

Administraciones Públicas y Seguridad Social, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar las características del puesto que vinieren desempeñando, el nivel del mismo y el grado personal que hayan consolidado.

Cuarta.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la presente convocatoria se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal, por medio de Resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1990.

ALMUNIA AMANN

ANEXO I

Sección de Fiscalización

DEPARTAMENTO 1.º ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

Puesto de trabajo: Jefe de Unidad de Examen y Verificación de Cuentas. Número de puestos: Uno. Nivel de complemento de destino: 29. Complemento específico 2.557.200. Grupo A. Otros requisitos: Especialización en Auditoría y Contabilidad Pública.

ANEXO II

Primer apellido, segundo apellido, nombre, documento nacional de identidad, Cuerpo o Escala a que pertenece, número de Registro personal, domicilio, calle y número, localidad, provincia, teléfono, Unidad (del Tribunal de Cuentas o Ministerio y Dependencia) y puesto de trabajo actual

SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha, («Boletín Oficial del Estado» de), para el puesto de trabajo siguiente:

Designación de puesto de trabajo	Nivel complemento de destino	Unidad de que depende

En a de de 19.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

13645 ORDEN de 4 de junio de 1990 por la que se corrigen errores de la de 29 de mayo de 1990 por la que se anunciaba la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 131 de fecha 1 de junio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Puesto número 2. Donde dice: «Denominación del Puesto: Subdirección General de Organización y Subdirector General Adjunto. Dotación: 1. Nivel 29. Complemento específico: 1.426.032 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: AD: AE. GR: A.».

Debe decir: Puesto número 2. Denominación del puesto: Subdirección General de Organización. Subdirector General Adjunto. Dotación: 1. Nivel 29. Complemento específico: 1.426.032 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: AD: AE. GR: A. Modificada la forma de provisión a Libre Designación por Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones con fecha de efectos de 1 de mayo de 1990. (Resolución CECIR de fecha 25 de abril de 1990).

Madrid, 4 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

13646 ORDEN de 11 de junio de 1990 por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 21 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en la presente Orden, que figuran en la relación de puestos de trabajo de Departamento, con arreglo a las siguientes bases.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a la Dirección General de Servicios (Registro General), calle Alcalá Galiano, número 8, 28010 Madrid.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los anunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se soliciten.

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la Formación Profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 11 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.